

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 971

Popayán, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandada: MONICA ELISA PAZ CASTRO
Radicado: 2015-00114

Viene a Despacho el asunto de la referencia, observando la solicitud de la parte actora, tendiente a que se fije fecha de remate del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto, solicitud a la que no se accederá, teniendo en cuenta que nada se ha informado sobre la notificación al acreedor hipotecario CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ MENESES, ordenada mediante auto del 7 de marzo de 2.016, situación que impide continuar con el trámite de la actuación.

DISPONE

PRIMERO: DENEGAR la solicitud de fijar fecha de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-156317.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto de sustanciación No. 409 de 7 de marzo de 2.016.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2505b729044f691c9067154665de9ace49c6f3df4a504ae14cc24bb52d1cb50**

Documento generado en 12/12/2022 12:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>